

**2222-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas con seis minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en el distrito San Rafael del cantón Poás de la provincia de Alajuela.**

Mediante auto n.º 1650-DRPP-2017 del veintiocho de julio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana que la estructura partidaria del distrito de San Rafael, no presentaba inconsistencias. Asimismo, mediante auto n.º 1701-DRPP-2017 del cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, se le indicó a la agrupación política que había completado satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Poás de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012).

Posteriormente en fecha trece de setiembre de dos mil diecisiete, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio n.º TEI-RE0194-2017 del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana mediante el cual se aporta la carta de renuncia del señor Floriberto Castro Salazar, cédula de identidad n.º 202830345, al puesto de fiscal propietario del distrito de San Rafael, cantón Poás de la provincia de Alajuela. Asimismo, se comunica que en sustitución del señor Castro Salazar, se designa al señor Christian Ugalde Rojas, cédula de identidad n.º 108380181 en el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto, este Departamento logra determinar que, conforme a la sustitución realizada, la estructura partidaria del distrito San Rafael, cantón de Poás, provincia de Alajuela, no presenta inconsistencias, se encuentra completa y queda conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN POÁS**

**DISTRITO SAN RAFAEL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203610648	HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204730886	DORIS VIQUEZ QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
206770841	JOSE HERIBERTO SALAZAR AGUERO	TESORERO PROPIETARIO

206790376	MILENA MARIA CRUZ GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205220384	MAURICIO DELGADO CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
117020709	DANIELA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HODGSON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
<b>108380181</b>	<b>CHRISTIAN UGALDE ROJAS</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203440115	ALEXIS VEGA CASTRO	TERRITORIAL
204730886	DORIS VIQUEZ QUESADA	TERRITORIAL
206770841	JOSE HERIBERTO SALAZAR AGUERO	TERRITORIAL
206790376	MILENA MARIA CRUZ GOMEZ	TERRITORIAL
203610648	HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA	TERRITORIAL

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/sba  
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.: 10976-2017